

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 14 DE
MAYO DE 2.015 (N° 4/2.015).**

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Torres Estornell

SRAS/SRES CONCEJALES (AS)

D^a Rocío Zarco Troyano

D. Juan José Gómez Castro

D^a. Micaela Moreno Vega

D. Antonio Sánchez Flores

D^a. Francisca Lopez García

D^a. Eva Sancho Felipe

D. Sebastián Segovia Fernandez

D. Jose María Molina Mecinas

D^a. Irene Barahona Herreros

D. Vicente López de Sande

D^a. Almudena Rivas Moreno

D. Antonio Perez Montero

SRA. SECRETARIA

D^a Virginia de Nova Pozo

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo Ayuntamiento de Moral de Calatrava, siendo las 19:10 horas del día 14 de Mayo de 2.015, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente presidida por el Sr. Alcalde- Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los (las) Sres(as) arriba reseñados, asistidos por mí, la Secretaria del Ayuntamiento, que doy fe.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento pleno está integrado por TRECE miembros de hecho y TRECE de derecho.

DILIGENCIA DE SECRETARIA EN LA REDACCIÓN DEL ACTA.

Según el art. 109. g) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, en la redacción de las actas se transcribirá:

“g) Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”

Asimismo, en parecidos términos se pronuncia también el artículo 50 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, cuando, al referirse al contenido de las actas de las sesiones plenarias, habla de que en éstas *“deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas”*.

Por otro lado, aclarar que en ocasiones las grabaciones no son todo lo nítidas que deberían ser, y en el momento de la transcripción se dificulta la comprensión de algunas palabras.

PRIMERO.-PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA DEL PUNTO.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que hay que llevar a cabo algunos acuerdos que son importantes, como son concesiones de licencias y otros.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad **APRUEBA** la urgencia de la sesión.

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DE OFICINA MEIDANTE CONCESION ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO EN EL CENTRO DE EMPRESAS DE MORAL DE CALATRAVA.

Considerando que en plazo y forma se solicita por parte de la empresa CONSULTA DE PSICOLOGIA FELIZMENTE, S.C. el acceso a una oficina en el Centro de Empresas de Moral de Calatrava.

Considerando que al ser un bien de dominio publico, el expediente a seguir es una concesión administrativa para el uso privativo de dicha oficina en el Centro de Empresas.

Vista la documentación acreditativa que consta en el expediente de su razón.

Vista la aprobación de las ordenanzas reguladoras (de acceso y fiscal) y reglamento de funcionamiento del Centro de Empresas de Moral de Calatrava.

Y en virtud de los art. 75.2 y 78 y ss. del Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio, por el que se aprueba del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los art. 93 y 137.4 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las AAPP y de la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión administrativa de uso privativo de una oficina en el Centor de Empresas de Moral de Calatrava a la empresa CONSULTA DE PSICOLOGIA FELIZMENTE, S.C.; a la siempre empresa, dimensiones, actividad a desarrollar y precio mensual por el plazo de 36 meses:

| Empresa | Dimension de la oficina | Actividad a desarrollar | Tasa/mes por la oficina |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| CONSULTA DE PSICOLOGIA "FELIZMENTE", S.C. | 26,67 m2 | Consulta de psicología | 106,68 € |

SEGUNDO.- Que por los interesados se formalice el correspondiente contrato, previo pago de las tasas y/o fianzas correspondientes.

(Durante este punto no se produjeron intervenciones).

TERCERO.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

3.1. INFORME SOBRE EXPEDIENTE DE LICENCIA DE INSTALACIÓN Y APERTURA Y/O FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD DE EXPLOTACION GANADERA CAPRINA A NOMBRE DE CAPRIMANCHA, S.L.

Examinado por la Secretaría el expediente concluso remitido por el negociado municipal de licencias de actividades, tramitado a instancia de FRANCISCO JOSE MORENO FERNANDEZ en representación de CAPRIMANCHA, S.L. de solicitud de concesión de licencia municipal de actividad, apertura y/o funcionamiento para Explotación ganadera caprina en régimen extensivo en la Parcela 2 del Polígono 29 de Moral de Calatrava.

CONSIDERANDO que en el expediente de su razón queda acreditada tanto la preceptiva información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y el informe favorable del Técnico Municipal.

CONSIDERANDO que por el interesado se ha presentado el informe de Evaluación de Impacto Medioambiental, no siendo someter dicho proyecto a este procedimiento.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, y habiéndose pronunciado previamente la Comisión Informativa de Urbanismo, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia municipal de instalación y apertura y/o funcionamiento para actividad de Explotación ganadera caprina en regimen extensivo en la Parcela 2 del Polígono 29 de Moral de Calatrava a nombre de **CAPRIMANCHA, S.L.**; porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias sí cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1.961.

SEGUNDO.- Informar de que en la zona no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

(Durante este punto no se produjeron intervenciones).

3.2.- INFORME SOBRE EXPEDIENTE DE LICENCIA DE INSTALACIÓN Y APERTURA Y/O FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO A NOMBRE DE SUPERMERCADO DIA, S.A.

Examinado por la Secretaría el expediente concluso remitido por el negociado municipal de licencias de actividades, tramitado a instancia de JOSE CARLOS BELLIDO SALGADO en representación de SUPERMERCADO DIA, S.A. de solicitud de concesión de licencia municipal de actividad, apertura y/o funcionamiento para en el local sito en la calle ntra. Sra. de las Mercedes núm. 46 – 48.

CONSIDERANDO que en el expediente de su razón queda acreditada tanto la preceptiva información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y el informe favorable del Técnico Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, y habiéndose pronunciado previamente la Comisión Informativa de Urbanismo, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia municipal de instalación y apertura y/o funcionamiento para actividad de Supermercado en la calle Ntra. Sra. de las Mercedes núm. 46 - 48 de Moral de Calatrava a nombre de **SUPERMERCADO DIA, S.A.**; porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias sí cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1.961.

SEGUNDO.- Informar de que en la zona no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

(Durante este punto no se produjeron intervenciones).

CUARTO.- CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE TERRENO PARA AMPLIACIÓN DE VIAL (LA CALERILLA).

Considerando que en el expediente de cesión de terrenos para ampliación de vial en “La Calerilla” se ha observado un error material de transcripción en cuanto a los metros a ceder.

Considerando que una vez comprobados dichos metros, el total de metros a aceptar no es 45 metros cuadrados, sino 35 metros cuadrados.

Y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, **ACUERDA:** Proceder a la corrección de errores en el expediente de cesión de terreno para vial en La Calerilla, siendo un total de 35 metros cuadrados a aceptar.

(Durante este punto no se produjeron intervenciones).

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, y para constancia de los asuntos tratados, así como de los acuerdos adoptados, yo la Secretaria de la Corporación, expido el presente borrador del acta, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Moral de Calatrava, a 14 de Mayo de 2.015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo. Manuel Torres Estornell

Fdo. Virginia de Nova Pozo